



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	24 NOVIEMBRE DE 2021	CONTRATO N°:	28511
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	24/11/2022
NOMBRE OFERTA:	MB N° 7921560000 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA URROLOGÍA Y GINECOLOGÍA".		
PRODUCTO:	7011047 CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	7950	PRECIO UNITARIO US\$:	2.5
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
Nº. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
DATOS DE LIQUIDACIÓN MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 19,875.00
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 2,583.75
TOTAL:	US\$		\$ 22,458.75
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA - 137/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

NOMBRE DE LA OFERTA DE COMPRA	MB N° 7Q21000008 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA".
PRODUCTO/SERVICIO	INSUMOS MÉDICOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA
INSTITUCIÓN COMPRADORA	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
PRECIO	Según Anexo Fondos Propios
CANTIDAD	VER ANEXO N° 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN
TÉRMINO	<ul style="list-style-type: none"> • BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA BOLSA O BOLPROS, S.A. DE C.V. • INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ISSS. • GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES. EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ GSI.
CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se negociará de acuerdo con el numeral 5. FORMAS DE OFERTAR O NEGOCIAR de las presentes condiciones de compra. De acuerdo a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. La totalidad de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra. b. Por uno o más de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra. c. Por fraccionamiento de ítems. 2. Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública. 3. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, una Declaración Jurada ante notario en la que manifiesto que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todas las demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al lit. c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecida en el mecanismo bursátil ANEXO N° 10 denominado: MÓDELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ver detalle en ANEXO N° 1 y ANEXO N° 2



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

<p>ORIGEN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para once(11) códigos solicitados, ver marca y modelo de equipo propiedad del ISSS según ANEXO N° 2 • Para treinta y seis (36) códigos, es indiferente.
<p>FECHA, VOLUMEN, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</p> <p>Para la recepción de los productos en los Almacenes Central y Regionales, el proveedor deberá realizar cita previa con el área de recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario, la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.</p> <p>El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada Almacén, copia del contrato legalizado o constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue recomendado.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODA ENTREGA</p>	<p><u>PARA ENTREGA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura duplicado cliente con IVA incluido. b) Acta de recepción original firmada y sellada. c) El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada Almacén copia del contrato sin anexos. d) Orden de suministro o nota de envío o de remisión emitida por el Puesto de Bolsa vendedor o proveedor, debidamente firmada y sellada por el encargado de recepción de la dependencia respectiva. e) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora. f) Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega y deberá ser firmada y sellada por el/los administrador/es del contrato. g) Declaración Jurada en Acta Notarial por vencimiento menor al contratado según ANEXO N° 9.
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de E. Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. <p>Posterior al cese del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado.

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

Serán devueltas según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V. Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheque certificado o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.



**EJECUCIÓN
COACTIVA Y
PENALIZACION**

EJECUCIÓN COACTIVA

El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso que los bienes no sean entregados, en el plazo de treinta (30) días calendario, el Administrador del Contrato deberá notificar a la GSI para que ésta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por la no entrega, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para el Puesto de Bolsa y la Gerencia de Servicios Institucionales GSI contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comarador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 30 días calendario, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, el Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.

Penalización deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendario siguientes

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

de a notificación de la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedar correspondiente.

La Institución compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte de cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúa el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES.

a- Determinación de la penalidad:

1- El Administrador de Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI)- BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.

2- La Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.

3- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

b- Procedimiento para el pago de la penalidad:

1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema:

2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que los generen el mandamiento de pago y:

3- Pagar en Caja Express del Banco Premérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACHSSS.

DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITAR COBRO Y FECHA DE PAGO DE ANTICIPOS Y PRODUCTOS O SERVICIOS

FACTURACIÓN DIRECTA

Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización al Administrador del contrato lo siguiente:

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedar correspondiente.



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

	<p>a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmada por los Administradores de Contrato.</p> <p>b) Fotocopia de Contrato suscrito en BOLPROS sin anexos.</p> <p>c) Acta de recepción elaborada en SAFISS, en original, firmada y sellada o entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.</p> <p>d) Fotocopia del último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.</p> <p>Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>Para el último pago deberá presentar orden de entrega emitido por BOLPROS, S.A. de C.V., la cual deberá ser firmada y sellada por el Administrador de Contrato.</p> <p><u>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABOÑO A CUENTA</u></p> <p>El ISSS ha contratado con Banca Cuscatlán, S.A., Banco DAVIMENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratada, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución (ANEXO N° 8).</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en los presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>El tiempo de pago será treinta (30) días calendarios después de emitido el quedan.</p> <p>La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p>
<p>OTRAS CONDICIONES</p>	<ol style="list-style-type: none">1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los períodos según el calendario establecido o lo requerido por el ISSS.2. Las ofertas técnicas forman parte integral del contrato. LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA RESPECTIVO.3. Se aceptan hasta seis (6) decimales con IVA incluido los precios unitarios de cierre.4. El día del cierre de negociación deberá presentar el Puesto de Bolsa Vendedor los precios de cierre ANEXO N° 11

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

PRÓRROGAS Y ADENDAS AL CONTRATO	<p>Se acepta realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, sólo si fuera conveniente a los Intereses Institucionales.</p> <p>Por ningún motivo se dará trámite a solicitudes de adendas presentadas de forma incompleta o extemporánea.</p>
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES a partir del cierre del contrato.

INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA

POS	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD TOTAL
2	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	UN	7,950

* Ver marca y modelo solicitado para equipo propiedad del ISSS según ANEXO N° 2

** Se aclara que para los códigos: 7042046, 7042051, 7042068 y 7042069, puede ofertar hasta por la cantidad total de cada uno de los códigos o las cantidades por marca y modelo del equipo en el que se utilizará, siempre cuando se garantice la compatibilidad con los mismos.

**Se aclara que para el código 7042018 puede ofertar el producto y equipo en comodato.

Nota:

1. OBJETO DE LA COMPRA.

Contar con los insumos médicos para las áreas de Urología y Ginecología necesarios para la realización de procedimientos en ambas especialidades, con el propósito de responder de manera oportuna a las necesidades de los pacientes y previniendo posibles complicaciones.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS.



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN.

EL ISSS PREVIO A LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN PODRÁ SOLICITAR Y VERIFICAR ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ELLO FINARAS DE UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EL PLAZO PARA QUE EL OFERTANTE PRESENTE LO SOLICITADO SERÁ SEÑALADO EN UNA NOTA POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HAGA EL REQUERIMIENTO, DICHO PLAZO SE CONTARÁ EN DÍAS HÁBILES E INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN Y FINALIZARÁ A LAS 16:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO. NO SERÁN CONSIDERADAS LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERTANTES QUE NO SEAN EN RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

La compra en BOLPROS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puesto de Bolsa, con capacidad para brindar los bienes requeridos, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

5. FORMAS DE OFERTAR O NEGOCIAR. -

Las condiciones de compra incluyen 47 códigos, según ANEXO N° 1 denominado: **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**, en el cual podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitados para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.

Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:

- a. La totalidad de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra.
- b. Por uno o más de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra.
- c. Por fraccionamiento de ítems.

Además de la oferta anterior, podrá presentar ofertas con una o dos opciones o variantes para cada código (las que deben cumplir con lo requerido en las condiciones de compra y sean de beneficio institucional).

El ISSS podrá considerar las opciones o variantes de la oferta principal, si cumplen con lo requerido en las presentes condiciones de compra.

NOTA IMPORTANTE: Se evaluarán las opciones o variantes únicamente, si la oferta principal cumple con la evaluación técnica detallada en las condiciones de compra.

En caso de ofertar opciones o variantes los participantes deberán identificar una oferta como "principal", y las restantes como "opciones o variantes".

6. REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero imposibilitará a los ofertantes a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 6.1 Todos los ofertantes deben presentar un ejemplar en original de la oferta, debidamente identificada.

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

- 6.2 Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 6.3 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma, a excepción de los documentos referidos a la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** relacionada a las especificaciones técnicas de los insumos ofertados, que podrán ser presentados en castellano o Inglés. Los presentados en los idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
- 6.4 La documentación técnica se agrupará e identificará por cada código ofertado, ordenada de forma ascendente según el cartel establecido en el **ANEXO N° 1** denominado **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**.
- 6.5 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente a la fecha de recepción de la oferta.
- 6.6 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia certificada ante Notario o el original del mismo, a excepción de los documentos que en las condiciones de compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 6.7 En caso de que los oferentes presenten la documentación emanada de país extranjero deberán considerar lo siguiente:
- Los documentos públicos con requisito de apostilla o auténtica de firma, para lo cual los oferentes tienen dos opciones, la primera a través de la apostilla, convenia del cual El Salvador es suscriptor y debe ser el país de origen del documento y la segunda, de acuerdo con lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.
 - Los documentos privados que contengan actuación de funcionario o Notario extranjero deberán ser presentados cumpliendo los requisitos para los documentos públicos, por haber sido elevado a la calidad de instrumento público. Así mismo, deberán contener el requisito de apostilla o auténtica de firma, aquellos documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de estado extranjero o documentos privados que contengan certificaciones oficiales.
- 6.8 El oferente preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas condiciones de compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previa recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V.
- 6.9 El mandato de compra presume que el oferente ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes.
- 6.10 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en este documento.
- 6.11 Los formatos incluidos en los presentes condiciones de compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarias, sin cambiar el contenido mínimo de este.

7 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS.



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

El oferente deberá tomar en cuenta los requerimientos en las presentes condiciones de compra para los códigos solicitados, requisitos específicos y, según ello deberá cumplir o tomar en consideración lo siguiente:

- 7.1 Las muestras solicitadas en **ANEXO N° 4** denominado **INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA** serán recibidas dentro de los 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS en el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas "La Meta" No. 340, Colonia Escalón, San Salvador, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO N° 3** denominado **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (SIN CERRAR AL MEDIODÍA).
- 7.2 Cuando la comisión evaluadora de oferta técnica solicite aclaraciones o muestras adicionales del producto, éstas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la solicitud, de lo contrario no será considerado para continuar con la evaluación.
- 7.3 Las muestras a las que se les efectúe pruebas por la comisión evaluadora de oferta técnica o usuarios directos podrán o no ser devueltas de acuerdo con la naturaleza del análisis realizado.
- 7.4 Los oferentes que no basen al proceso de negociación deberán de retirar las muestras de carácter devolutivo en el Departamento de Gestión de Compras ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas "La Meta" No. 340, Colonia Escalón, San Salvador.
- 7.5 Los oferentes que resulten contratados deberán retirar las muestras de carácter devolutivo en el Departamento de Gestión de Compras ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas "La Meta" No. 340, Colonia Escalón, después de la recepción de la primera entrega, adjuntando a su solicitud copia del acta de recepción correspondiente. Concluido el plazo para el retiro de las muestras el ISSS dispondrá de las mismas. Este numeral aplica cuando el análisis de muestras no implique pruebas destructivas, en cuyo caso podrán o no ser devueltas.
- 7.6 Las muestras deberán presentarse por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar muestras por cada país para ser evaluado. Deberá presentar una muestra por cada uno de los códigos ofertados.
- 7.7 La cantidad de muestra(s) requerida por el ISSS, se muestra en **ANEXO N° 4** denominada: **"INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA"**.

8 SOLVENCIAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA.

8.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Todos los oferentes deberán presentar junto con su oferta, los siguientes documentos que prueben que se encuentran solventes en el pago de sus obligaciones municipales, tributarias y de seguridad social al día de la presentación de ofertas.

- a) Original o impresión en línea de la Solvencia(s) de pago de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CRECLIR, CONFA). En caso de no tener trabajadores afiliados en alguna de estas Instituciones, deberá presentar el documento emitido por la AFP en donde se establezca que no es cotizante.
- b) Original o impresión en línea de la Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSEA). En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen, deberá presentar el documento emitido por el IPSEA en donde se establezca que no es cotizante.
- c) Original de Solvencia Municipal vigente del domicilio del oferente. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

con el art. 3 de Ley de Emisión del DUI; para el caso de los comerciantes sociales, según el art. 22 romano I y II su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de la misma.

- d) Original o Im presión en línea de la Solvencia de Impuestos Internos vigente del Ministerio de Hacienda. En caso de convenios de pago, autorizaciones especiales, o no contribuyentes, se deberá presentar el documento emitido por la Dirección de Impuestos Internos, u otra dependencia del Ministerio de Hacienda, en donde se haga constar esa circunstancia al momento de la presentación de la oferta.
- e) Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el ISSS verificará la solvencia de los oferentes a través de los mecanismos que se definan para tal fin. En caso de aquellos oferentes que hayan suscrito convenios de pagos, será necesario que se actualice en el Sistema Informático del ISSS.

Aquellos oferentes que no se encuentre solventes en sus obligaciones de seguridad social con el ISSS, deberán ponerse al día en los pagos por lo menos un día antes de la presentación de las ofertas. El ISSS no será responsable de los resultados de insolvencia en las consultas al sistema informático cuando los pagos no se hayan efectuado dentro de los plazos establecidos en la Ley del Seguro Social, y en los convenios de pago o en los pagos efectuados el mismo día de presentación de ofertas.

La revisión de las solvencias solicitadas en este numeral presentadas en la oferta, la realizará la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnicas. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las presentes condiciones de compra.

8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PARTICIPANTE.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- a) No serán consideradas para evaluación, ofertas de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- b) Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarla en el proceso de rueda de negociación dictaminado por los Especialistas/Usuarios, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018-2019 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENOR O A 1 AÑO) 35%	$(\text{ACTIVO CIRCULANTE} / \text{PASIVO CIRCULANTE})$	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
			MEJOR DE 2 HASIA 1	20%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTAION DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	$(\text{PATRIMONIO} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MEJOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MEJOR DEL 10% HASTA 0%	10%
			MEJOR DEL 0%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	$(\text{UTILIDAD NETA} / \text{CAPITAL SOCIAL}) \times 100$	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	$(\text{UTILIDAD NETA} / \text{VENTAS NETAS}) \times 100$	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL CON UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DEL UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	CUENTE RIESGO A	10%
			CUENTE RIESGO B	8%
			CUENTE RIESGO C	5%
			CUENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIA	0%

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

8.2.1 Original o copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años 2018 y 2019 o del período que tenga de operar el oferente, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:

- Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

- b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
- c. Aquellos oferentes constituidos en los años 2019 o 2020 deberán presentar el Balance inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente.

Aquellos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas en el Departamento de Gestión de Compras, hayan presentado su balance inicial debidamente depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores, no será necesario incluirlo en su oferta para las presentes Condiciones de Compra.

- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas Condiciones de Compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

8.2.2 CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticio puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

La evaluación financiera de los participantes será realizada por un representante nombrado del área de Análisis Financiera de la Unidad Financiera Institucional (UH), o quien emitirá un informe al Departamento de Gestión de Compras con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las presentes condiciones de compra.

8.2.3 INFORME DEL EXPEDIENTE DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UACI Y REVISIÓN LEGAL

Después de la recepción de ofertas, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

referida, en esta Sección en los numerales: 8.1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, 8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PARTICIPANTE y 9. AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO solicitada a los ofertantes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente del Registro de Proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en el Departamento de Gestión de Compras ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas La Meta No. 340, Colonia Escalón, San Salvador.

9 AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO.

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar previo a la recepción de ofertas, en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI copia de la **Autorización o Permiso del Establecimiento del oferente**, emitido por la **Dirección Nacional de Medicamentos**, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Si dicho documento no ha sido entregado o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser recomendado deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción, en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.

10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.-

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado 6. REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y lo definido a continuación:

- 10.1 Catálogos o impresiones de páginas Web, emitidos por el fabricante, donde se encuentre el insumo ofertado (identificados con la dirección o botón ca y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado). Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los insumos que ofertan y estar debidamente referenciados.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los insumos. La mera fotografía de un insumo no constituye una referencia de las características de este.

- 10.2 Para los códigos definidos como consumibles o accesorios para equipo propiedad del ISSS (**Anexo N° 2 denominado DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL**), el ofertante deberá presentar **CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DEL CÓDIGO OFERTADO según Anexo N° 7** en la que indique que el producto ofertado es compatible con el equipo en el que se utilizará.

- 10.3 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Documento que contemple el número de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, o nota que **excluya** dicho Registro Sanitario.

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

Este documento deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos y ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR REGISTRO SANITARIO O QUE PRESENTÁNDOLO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DEL CÓDIGO QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DENOMINANDO AL OFERENTE **NO ELEGIBLE** PARA SER CONSIDERADO EN RUEDA DE NEGOCIACIÓN.

11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

11.1 DETALLE DE LO SOLICITADO

Las especificaciones técnicas de los 47 códigos solicitados se encuentran definidas en el **Anexo N° 1** denominado **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**.

Deberá considerar que los códigos descritos en el **ANEXO N° 2 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPO MARCA Y MÓDELO USO INSTITUCIONAL**, están definidos como accesorios y/o consumibles para equipos propiedad del ISSS.

12 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE).

- a) El vencimiento del producto deberá quedar establecido en su oferta, el cual no deberá ser inferior a dieciocho (18) meses a partir de la recepción del producto.
- b) En caso se oferte un vencimiento menor al solicitado, deberá presentar un documento en donde se **COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto a entregar.
- c) En los casos que no aplique vencimiento o sean productos que por su naturaleza se fabriquen con un período de vencimiento menor al establecido en el literal **a)**, deberá detallarlo en su oferta, quedando a criterio de los usuarios especialistas la aceptación o no de lo ofertado.
- d) En el caso de ser recomendado deberá cumplir lo establecido en el numeral **14.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO** de las **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**.

13 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La calificación que deberá obtener el oferente será del 100% para ser considerado en el proceso de rueda de negociación económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

ASPECTO POR EVALUAR	PONDERACIÓN	REQUISITO
13.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE		
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificadas con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, <u>emitidos por el fabricante</u> , en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan de manera referenciados. Documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés .	50%	Presentación de catálogo, página Web o documentación técnica donde se verifique el cumplimiento de lo solicitado en la descripción del Carter
b) De no presentar la documentación técnica solicitada, o lo que presenta no es conforme a lo requerido.	0%	
13.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO		
a) Cumplimiento de muestra presentada,	50%	Según lo establecido en numeral 11 y en ANEXO N° 3 y ANEXO N° 4
b) No presenta muestra o la muestra presentada no es conforme a lo requerido.	0%	
TOTAL	100%	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.-

LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA MUESTRA, SE CONSIDERARÁ OFERTA SIN SELECCIÓN, POR LO CUAL NO PASARÁ A RUEDA DE NEGOCIACIÓN

13.1 Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y cumplimiento de éstos con lo solicitado en presentes condiciones de compra, considerando lo establecido en el cuadro anterior 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellas insumias con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la comisión evaluadora de oferta técnica y/o la opinión técnica del usuario directo.

Los documentos técnicos, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el Carter descrito en **ANEXO N° 1** y descripción comercial.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características este.

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

La revisión de los requisitos legales de la documentación técnica la realizará la Sección Contrataciones del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quien emitirá el respectivo informe a la comisión evaluadora de oferta técnica.

13.2 Sobre **EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO.**

Se evalúa en este apartado, la presentación de **muestra** y cumplimiento con lo solicitado en estas condiciones de compra, considerando lo establecido en el numeral 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cuadro 13. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA** y los requisitos específicos de las muestras, establecidas en el **ANEXO N° 4 denominada: INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA. No aplica para el código 7111101).**

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la comisión de evaluación de oferta técnica y/o la opinión técnica del usuario directo.

La muestra, servirá para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstas deberán estar identificadas con el código del

ISSS que oferta, descripción del producto según el Cartel descrito en **ANEXO N° 1** y descripción comercial además, deberá cumplir con lo establecido en los numerales: 7. **INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS** y 11. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Para todos los productos que requieran presentación de **MUESTRA**, esta deberá ser **IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO, SELLADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE CONTRATADO.** La muestra deberá estar identificada así: código y descripción según ISSS, descripción comercial, identificación de fábrica con los datos del producto, ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación, muestras vencidas, ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. Si los datos antes descritos no se pueden verificar en la propia muestra o en su empaque individual, éstos deberán estar contenidos en el empaque colectivo de fábrica, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada.

La comisión evaluadora de oferta técnica, se reserva el derecho de abrir la muestra presentada y de realizar cuando corresponde pruebas que sean afines a verificar la calidad de cada muestra, cuando lo considere necesario, a efecto de confirmar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado.

Según lo establecido en **ANEXO N° 4 denominada: INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA**, cada que las muestras son obligatorias, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas y, de no presentarlas en los términos establecidos en estas condiciones de compra, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para una posible selección.

14 **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

14.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que implique legal o



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.

14.2 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad a las condiciones de compra. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduaneros y otros costos relacionados.

14.3 El proveedor deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos, plazos y condiciones que establecen las presentes condiciones de compra.

14.4 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Para la recepción del producto en los Almacenes Central y Regionales, el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del Almacén.

El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada Almacén, copia del contrato legalizado o constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica a partir de la cual fue recomendado.

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

14.4.1 Todos los productos deberán ser entregados de conformidad a la Distribución de Entregas establecidas en el **ANEXO N° 1 denominado: CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**, no obstante el ISSS, a través del Administrador del Contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativo de contrato. El proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada al proveedor, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.

14.4.2 El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte del proveedor; salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si la fecha de entrega coincidiera con un día no hábil para el ISSS, éste la podrá realizar el primer día hábil siguiente.

14.4.3 El proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto.

14.4.4 El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el proveedor podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el proveedor manifestarse por escrito su aceptación o negativa en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibido la solicitud.

14.4.5 Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir, toda

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

persona que se presente a entregar el producto a los Almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc., de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los Almacenes.

- 14.4.6 El ISSS a través del Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.

14.5 VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

En los casos que el proveedor solicite variaciones de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, deberá realizarla por escrito dentro del plazo y término establecido en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones, la cual deberá estar debidamente justificada estableciendo claramente las nuevas fechas de entrega, anexando a la misma, la documentación pertinente a efecto de probar las causas que origina su petición. En caso de que la solicitud sea presentada de forma extemporánea deberá justificar el motivo por lo que no fue presentada en tiempo.

La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluado e informado por el Administrador del Contrato.

Se aclara que en su defecto, en forma excepcional se podrá recibir la primera entrega en un máximo de 60 días calendario.

Se aclara que de existir más de una entrega, las entregas sucesivas serán según distribución y calendarización partiendo de su entrega inicial.

14.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- 14.6.1 Cuando aplica vencimiento del producto, este debe ser según lo establecido en su oferta de acuerdo con el numeral 12, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, en el caso citado en el literal b) deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado, dicha situación deberá notificarla al Administrador de contrato y éste a los Centros de Atención correspondientes y estos deben de confirmar cantidades en existencias a más tardar tres (3) días hábiles después de ser solicitado por el Almacén.

- 14.6.2 Si el proveedor requiere entregar producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al Almacén responsable de la recepción, con al menos 10 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de entrega; la cual será sometida a evaluación por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del **ANEXO N° 9 denominado: MÓDELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO**, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de vencimiento igual al establecido en el contrato. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

- 14.6.8 Si el proveedor no realiza el cambio en el plazo establecida, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que corresponda al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlos del Almacén que notificó.

14.7 CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 14.7.1 Cuando el volumen de los productos sea igual o mayor a un metro cúbico, deberán ser enviados en tarimas en buen estado y de medidas estándar 1 x 1,20 mts., los cuales pasaran a ser propiedad de ISSS. Debiendo entregarlas debidamente empaquetadas con plástico Polystrech.
- 14.7.2 En relación con los contenedores, los productos deben de ser entregados en cajas de tamaño uniforme, de material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución; así mismo debe detallarse la siguiente información (deberá cumplir lo que establezca la norma específica sobre la información a ser suministrada por el fabricante en el empaque primario). Así mismo las cajas deben de cumplir a las siguientes indicaciones:

EN EL EMPAQUE COLECTIVO.

- Código de producto en el ISSS (caracteres de tamaño mínimo de una pulgada)
- Nombre y marca del producto
- Fecha de fabricación y vencimiento (cuando aplique)
- Número de lote en forma visible y clara (cuando aplique)
- Número de unidades que contiene la caja
- Nombre del fabricante y Proveedor
- País de origen o fabricación.
- Condiciones de almacenamiento (Número de cajas o estibas, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- Número de contrato y Condiciones de Compra
- Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA"; en aquellos productos que aplique la impresión; o en vinetas autoadherentes no desprendibles fácilmente. Además no deberá ocultar la información técnica proporcionada por el fabricante.
- Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cúbico, en cajas de tamaño uniforme, material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución
- El empaque no deberá contener ninguna otra leyenda, signo o combinación de signos que no corresponda a los bienes entregados.
- Cuando aplique, ficha de seguridad emitida por el fabricante, original o en copia simple, la cual deberá ser remitida junto con la primera entrega en cada lugar de recepción.

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):

- c) Código del producto del ISSS
- b) Nombre, marca y descripción del producto.
- c) Identificación de catálogo.
- d) Fecha de fabricación
- e) Fecha de vencimiento (cuando aplique)
- f) Número de lote (cuando aplique) en forma visible y claro
- g) Nombre del fabricante
- h) País de origen o fabricación impreso al menos en el empaque secundario.
- i) Número de unidades que contiene.
- j) Condiciones de almacenamiento (temperatura de almacenamiento, humedad, luz, etc.) cuando aplique.
- k) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA", en aquellos productos que aplique la impresión, o en viñetas autoadherentes no desprendibles fácilmente.

14.8 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y TECNOVIGILANCIA.

- 14.8.1 Los insumos estarán sujetos a análisis de calidad durante el periodo de vida útil conforme lo establecido en las condiciones de compra y el contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.
- 14.8.2 Los costos de los análisis realizados, durante la vigencia del contrato, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el proveedor. Si el proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentando el recibo de cancelación.
- 14.8.3 Los costos de las unidades muestreadas por el ISSS, serán reintegrados por el proveedor.
- 14.8.4 Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrara que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el proveedor está obligado a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- 14.8.5 Cuando se comprueben defectos en la entrega, el proveedor dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación, en caso que el proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión del Administrador del Contrato. Si el proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por inculcado el contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato.



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

- 14.5.6 El proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los Almacenes o en los Centros de Atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los Almacenes del ISSS o sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 14.5.7 En caso que el proveedor no repone el producto en el plazo estipulado, o lo repone pero es objeto de otro rechazo, o intenta vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI); el proveedor estará sujeto a las sanciones reguladas en la normativa bursátil.
- 14.5.8 Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posee alerta nacional o Internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria a las 72 horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el proveedor deberá realizarlo en el periodo que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, conado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.
- 14.5.9 Las recomendaciones emanadas de una Alerta Internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor y todos los costos asociados serán cubiertos por el proveedor.
- 14.5.10 En caso de que el ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reportado por el proveedor, será reportado al Departamento de Contratos y Proveedores y al Administrador de Contrato y se tomará como incumplimiento del contrato.

NOTA: Los costos indicados en los sub-numerales anteriores, serán notificados al proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

15 CONSULTAS.

Toda consulta que los interesados que hayan obtenido las condiciones de compra consideren necesaria, deberá formularse por escrito a la Gerencia de Servicios Institucionales GSI de BOI PROS, S.A. DE C.V. en OCHO (8) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA EN BOLETÍN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA WWW.BOIPROS.COM.

16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias detalladas en el numeral 8.)	<p>Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción y apertura de ofertas:</p> <p>Será subsanable cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No esté vigente a la fecha de la recepción y apertura de ofertas. b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta. c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea. d) Se presente fotocopia.
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	<p>Subsanable únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción) b. En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticio.	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Por la omisión del documento. b. Por errores u omisiones en el documento. c. En cuanto a la vigencia del documento presentado. <p>En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI:</p> <p>Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de oferentes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
4	Documentación técnica solicitada en el en los subnumerales: 10.2 y 10.3	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Por error u omisión del documento.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

La comisión evaluadora de ofertas técnicas solicitarán subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al oferente, en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

de cinco (5) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación. La documentación o subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, directamente en el Departamento de Gestión de Compras – UAJC- ISSS, CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE.

La falta de subsanación de la documentación legal y financiera, motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación técnica.

17 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN.

- 17.1 El ISSS recomendará la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 17.2 El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra.
- 17.3 La comisión evaluación de oferta técnica deberá considerar para efectuar la recomendación las ofertas inhabilitadas o incapacitadas para contratar de acuerdo a informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UAJC.
- 17.4 El ISSS podrá realizar recomendaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA TOTALIDAD.
- 17.5 La comisión evaluadora de oferta técnica podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros según su Informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.
- 17.6 El ISSS no recomendará aquellas ofertas de códigos o productos que hayan presentado con la marca del código ofertado o códigos relacionados del **ANEXO N° 6 CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI**, problemas de calidad no superados a satisfacción del ISSS dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por dictamen de DACAB.
- 17.7 Serán considerados para recomendación y adjudicación aquellos oferentes que no tengan los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en el código evaluado, que hayan sido declaradas en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo con el Informe Interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, de los siguientes tipos:
 - a) Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrase en la entrega pactada en un contrato u orden de compra con el código ofertado)
 - b) Incumplimiento en la entrega (cuando la contratista no entregue la totalidad o una parte del producto contratado con el código ofertado)

Excepcionalmente, para aquellos oferentes, que presenten estos incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos evaluados, el ISSS recomendará y adjudicará la oferta de ese código a uno de los referidos oferentes solamente si: el único oferente; único elegible o cuando todos los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado los incumplimientos aquí referidos y exista

Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

una o más ofertas que cumplan con el resto de condiciones solicitadas en estas bases de licitación y no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para esta posible recomendación y adjudicación, se considerará los otros sub numerales establecidos en este numeral 17. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN.

17.8 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

17.9 Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que: Se encuentran solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, o que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la Institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UAC".

18 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los Administradores del contrato serán: El Jefe de Sección Almacén de Insumos y los Jefes de Almacenes Regionales del ISSS junto con sus apoyos administrativos, encargados de la recepción o quien lo sustituya Interina o permanentemente, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el Administrador de contrato deberá informar al puesto de bolsa vencedor con copia a BOLPROS, S.A. DE C.V. y al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos.

En los casos de falla de calidad, el Administrador de Contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACA3I).

19 FORMA Y TRÁMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El proveedor autoriza expresamente al Instituto para que lo descuento de cualquier pago pendiente, todos aquellos montos que le adeude el ISSS, ya sea que se originen en el presente contrato o cualquier otra obligación, siempre que el adeudo sea líquido y se encuentre en firme.

19.1 FORMA DE PAGO.

A TERCERA (30) días calendario a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS.

19.2 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por proveedor independientemente del número de contratos que firme con la Institución, debiendo presentar junto con su oferta económica el formato denominado **PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA** según **ANEXO N° 8** contenido en los presentes Condiciones de compra.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACHSSS.



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

ANEXO N° 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN.

CARTEL.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
2	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE FLUJEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	UN	7.950

Nota: Se aclara que la vida útil mínima solicitada por el ISSS para el listado de códigos del ANEXO 1 es de 18 meses a partir de la fecha de recepción de los productos de los almacenes del ISSS

* CÓDIGOS DEFINIDOS COMO ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA EQUIPOS PROPIEDAD DEL ISSS (VER ANEXO No. 2).

DISTRIBUCIÓN.

Se adjunta nuevo cuadro de distribución

No. de Necesidad: Q1134/20

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"

CENTRO: CAGE DEPARTAMENTO DE ALM. Y DIST.
 ALMACEN: CE03 INS. MEDICOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	AÑO	DIAS	CANTIDAD
7010129	AGUJA PARA MARCAJE PREOPERATORIO DE LESIONES NO PALPABLES DE MAMA, DE DIFERENTES LONGITUDES Y CALIBRES	UN	50				
240250-	ALMACEN INSTRUMENTAL MEDICO QU			1	2021	30	30
				Cantidad a Comprar 2021			30
				2	2022	240	20
				Cantidad a Comprar 2022			20
				Cantidad a Comprar			50
7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	UN	7,580				
240250-	ALMACEN INSTRUMENTAL MEDICO QU			1	2021	30	1,458
				2	2021	60	1,458
				3	2021	90	1,470
				Cantidad a Comprar 2021			4,386
				4	2022	240	1,048
				5	2022	270	1,048
				6	2022	300	1,048
				Cantidad a Comprar 2022			3,144
				Cantidad a Comprar			7,550
7012137	SONDA FOLEY # 14, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA,	UN	2,905				
240250-	ALMACEN INSTRUMENTAL MEDICO QU			1	2021	30	567
				2	2021	60	567
				3	2021	90	568
				Cantidad a Comprar 2021			1,702
				4	2022	240	241
				5	2022	270	241
				6	2022	300	241
				7	2022	330	241
				8	2022	360	239
				Cantidad a Comprar 2022			1,203
				Cantidad a Comprar			2,905
7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA,	UN	10,785				
240250-	ALMACEN INSTRUMENTAL MEDICO QU			1	2021	30	2,099
				2	2021	60	2,099
				3	2021	90	2,101
				Cantidad a Comprar 2021			6,299
				4	2022	240	587



No. de Necesidad : Q1134/20

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"

CENTRO : CACE DEPARTAMENTO DE ALM. Y DIST.
 ALMACEN : CE03 INS. MEDICOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	AÑO	DIAS	CANTIDAD
7042103	CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	UN	45	3	2022	270	4
				4	2022	300	4
				5	2022	330	4
				6	2022	360	2
				Cantidad a Comprar 2022			19
				Cantidad a Comprar			45
7111101	LENTE DE 30 GRADOS, 4 MM DE DIAMETRO, PARA CISTOSCOPIA, 300 - 350 MM DE LONGITUD, PANTALLA COMPLETA, CON ADAPTADORES PARA DIVERSOS CABLES DE FUENTE DE LUZ, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	5				
240250-	ALMACEN INSTRUMENTAL MEDICO QU			1	2021	30	3
				Cantidad a Comprar 2021			3
				2	2022	240	1
				3	2022	270	1
				Cantidad a Comprar 2022			2
				Cantidad a Comprar			5
7112064	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO, QUE ADAPTE A PUENTE DE LUZ SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	2				
240250-	ALMACEN INSTRUMENTAL MEDICO QU			1	2021	30	2
				Cantidad a Comprar 2021			2
				Cantidad a Comprar			2
CENTRO : CACC DEPARTAMENTO DE ALM. OCCIDENTE							
ALMACEN: OC01 ALM.OCCIDENTE							
7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	UN	100				
350050-	ALMACEN REGIONAL DE SANTA ANA			1	2021	30	53
				Cantidad a Comprar 2021			53
				2	2022	210	41
				Cantidad a Comprar 2022			41
				Cantidad a Comprar			100
7012137	SONDA POLEY # 14, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	UN	2,170				
350050-	ALMACEN REGIONAL DE SANTA ANA			1	2021	30	422
				2	2021	60	422
				3	2021	90	422
				Cantidad a Comprar 2021			1,267
				4	2022	240	181

No. de Necesidad : 01134/20

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"

CENTRO : CAOC DEPARTAMENTO DE ALM. OCCIDENTE
 ALMACÉN : OC01 ALM.OCCIDENTE

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	AÑO	DIAS	CANTIDAD
7112064	CABLE DE FIBRA OPTICA PARA RESECTOSCOPIO, QUE	UN	5				
							Cantidad a Comprar 2022
							2
							Cantidad a Comprar
							5

CENTRO : CAOR DEPARTAMENTO DE ALM. ORIENTE
 ALMACEN: OR01 ALM.ORIENTE

7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	UN	300				
560050-	ALMACEN REGIONAL DE USULUTAN (1	2021	30	175
							Cantidad a Comprar 2021
							175
				2	2022	240	125
							Cantidad a Comprar 2022
							125
							Cantidad a Comprar
							300

7012137	SONDA FOLEY # 14, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	UN	645				
560050-	ALMACEN REGIONAL DE USULUTAN (1	2021	30	378
							Cantidad a Comprar 2021
							378
				2	2022	240	53
				3	2022	270	53
				4	2022	300	53
				5	2022	330	53
				6	2022	360	55
							Cantidad a Comprar 2022
							267
							Cantidad a Comprar
							645

7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	UN	1,857				
560050-	ALMACEN REGIONAL DE USULUTAN (1	2021	30	382
				2	2021	60	352
				3	2021	90	302
							Cantidad a Comprar 2021
							1,036
				4	2022	240	154
				5	2022	270	154
				6	2022	300	154
				7	2022	330	154
				8	2022	360	155
							Cantidad a Comprar 2022
							771
							Cantidad a Comprar
							1,857

7012140	SONDA FOLEY # 18, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	UN	807				
560050-	ALMACEN REGIONAL DE USULUTAN (1	2021	30	474
							Cantidad a Comprar 2021
							474
				2	2022	240	87



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

ANEXO N° 4

"INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA".

CORREL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE MUESTRA	MUESTRA PARA NUMERAL 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS	MUESTRAS SERÁN REVISADAS POR
2	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LLR	DEVOLUTIVA	DEJIGACRIA	1	COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA TÉCNICA*

*1 De ser necesario, los usuarios directos evaluarán los muestras y brindarán informe a la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica

ANEXO N° 6.

CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI.

CORREL.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO ANTERIOR
2	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCIÓN DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LLR	

ANEXO N° 7

CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DEL CÓDIGO OFERTADO

MERCADO BURSÁTIL N° 7Q21000008
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"

SEÑORES
ISSS
PRESENTE

Yo: _____ en mi carácter de oferante, representante legal o apoderado de la sociedad (nombre del oferante) _____, me comprometo a que:

En caso de ser contratado, entregare el (los) insumo(s) o accesorio(s) compatible(s) con el (los) equipo (s) institucional en los que se utilizará. Según el detalle siguiente:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	EQUIPO (MARCA Y MÓDELO)	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE

Y para presentar al ISSS, extendo y sello la presente, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Nombre y firma del Oferante, Representante Legal o Apoderado
Sello del oferante

NOTA:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



Anexo de Contrato No. 28511, Oferta de Compra No. 137, 24/11/2021

ANEXO N° 8

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Suministrante _____

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. _____

Banco DAVIVIENDA Salvadoreña, S.A. _____

Banco Agrícola, S.A. _____

Código de Suministrante: _____

Número patronal: _____

NIT: _____

El proveedor deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la Institución.

